



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO

N°01

(1 de marzo de 2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE IDENTIDAD Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE MARCA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE presentó a consideración del Consejo Superior el Proyecto de Identidad y Gestión Estratégica de Marca, con el objetivo de implementar la marca UTP de acuerdo a los reglamentos, normas y parámetros expuestos en dicho Proyecto.

Que el Consejo Superior acogió las conclusiones de la investigación sobre el proyecto de Identidad y Gestión Estratégica de Marca UTP y sus componentes.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Sistema de Identidad y Gestión Estratégica de Marca para la Universidad Tecnológica de Pereira sustentado por el Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE, en las directrices de trabajo presentadas, a través de los manuales de uso, normas, procedimientos y características encontrados durante las etapas de desarrollo y creación de la marca UTP, en conformidad a lo expresado en la justificación y argumentación ante el Consejo Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar la marca UTP de la Institución de acuerdo a los procedimientos enmarcados en el proyecto de Identidad y Gestión Estratégica de Marca, adoptando el monograma como representación gráfica a partir de las iniciales del nombre Universidad Tecnológica de Pereira UTP bajo el concepto consignado en el libro de marca.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE es la dependencia responsable de velar por el correcto uso de la Marca UTP que forma parte del proyecto aprobado en este acuerdo y deberá hacer cumplir las obligaciones y deberes consignados en el mismo.



**ARTÍCULO CUARTO:** Toda la comunidad universitaria deberá implementar la marca UTP a través de los procedimientos consignados en dicho proyecto, siendo de obligatorio cumplimiento acatar las consignas propuestas y se deberá consultar y contar con la respectiva aprobación del Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE el uso y aplicación de la Marca UTP en todas sus manifestaciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las políticas y normas para el uso, cumplimiento e implementación de la marca UTP en los diferentes medios de difusión y aplicación con que cuenta la institución, consignadas en el libro de la marca (brand book), serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** La inversión de los recursos para difundir, publicitar y promocionar las actividades y eventos de tipo Académico, Administrativo, Institucional y de Servicios apoyados en la marca UTP por los diferentes canales de comunicación en todas sus manifestaciones, se deben realizar a través de los medios que dispone el CRIE y no a través de terceros o intermediarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Divulgar y promover ante la Comunidad Universitaria, que el CRIE es la dependencia responsable y a la cual se debe consultar lo concerniente al manejo, aplicación y difusión de la imagen e identidad corporativa en todas sus manifestaciones, con el fin de articular y estructurar la marca UTP con las diferentes áreas de tipo Institucional, Administrativo, Académico y de Servicios.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Centralizar los esfuerzos de la Institución en la construcción de la marca UTP, a través del liderazgo y la autonomía en la toma de decisiones por parte del CRIE, para intervenir, adaptar y modificar si es del caso la imagen e identidad en todas sus manifestaciones, de acuerdo a lo establecido en el sistema de Identidad y Gestión Estratégica de Marca.

**ARTÍCULO NOVENO:** Implementar el sistema de señalética y señalización para el campus universitario, de acuerdo a la nomenclatura propuesta obtenida en la directriz de trabajo del proyecto, siendo de obligatorio cumplimiento y aplicación a todos los procesos que hacen uso de ella.

Cualquier forma de señalización deberá crearse bajo la orientación y lineamientos establecidos y su implementación deberá ser consultada y autorizada por el Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El diseño, la diagramación y composición de piezas promocionales y editoriales impresas y/o digitales de tipo Institucional, Académico, Administrativo y de Servicios, deben crearse bajo la orientación, lineamientos, parámetros y políticas, establecidas y su publicación debe ser autorizada por el CRIE.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La creación, desarrollo, diseño y difusión de sitios a través de la web y las redes sociales de tipo Institucional, Académico, Administrativo y de Servicios, deben crearse bajo la orientación, lineamientos, parámetros y políticas establecidas y su publicación debe ser realizada y/o autorizada por el CRIE.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La realización de productos para televisión y audiovisuales de tipo Institucional, Académico, Administrativo y de Servicios, deben crearse bajo la orientación y los lineamientos establecidos y su publicación debe ser autorizada por el CRIE.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El uso de imágenes fotográficas en los diferentes medios de promoción y difusión, deben ser utilizadas de acuerdo con la normatividad expuesta a través del manual de imaginería del libro de la marca y protegidas por derechos de imagen y de autor.


**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Definir la arquitectura de la marca más adecuada para la promoción de la Universidad, sus Facultades, Programas Académicos (Pregrado y posgrado), Dependencias Administrativas y de Servicios, que permitan sobretodo potenciar la marca UTP de acuerdo con la autonomía en la toma de decisiones por parte del CRIE, para intervenir y modificar la iconografía, según el proyecto propuesto de Identidad y Gestión Estratégica de Marca.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira hoy primero de marzo de dos mil trece.

  
**JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPULVEDA**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario